

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

CANCELLERÍA.—Disponiendo que la Corte vista de luto durante veinte días, mitad de riguroso y mitad de alivio, con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Christian de Slesvig Holstein.—Página 247.

Ministerio de Marina:

Real decreto promoviendo al empleo de General de brigada de Infantería de Marina al Coronel del mismo Cuerpo D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo.—Páginas 247 y 248.

Otro nombrando Jefe de la Brigada del Cuerpo al General de brigada de Infantería de Marina D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo.—Página 248.

Ministerio de Hacienda:

Real orden ampliando la habilitación de la Aduana de Rosas (Gerona) para la importación de legumbres, algarrobas, salvados, harina de trigo, fécula de patata y abonos químicos y minerales.—Página 248.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando Secretarios intérpretes de las Estaciones sanitarias de los puertos de Sevilla-Bonanza, Águilas y

Avilés, á D. José Gabriel Caro, D. Francisco del Molino Martín y D. Eduardo Moutón Suárez, respectivamente, y declarando vacantes las de las Estaciones sanitarias de los puertos de Ibiza, Rosas, San Sebastián de la Gomera, Vinaros, Mazarrón y San Esteban de Pravia.—Páginas 248 y 249.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de los Estados Unidos ha prohibido la exportación á diversos países, entre los que figura España y sus posesiones y protectorados, de las mercancías y artículos que se mencionan.—Página 249.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Juan Masaguer Pareras.—Página 249.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por D. Enrique Piñal de Castilla Alba y Velázquez Gastelu, la rehabilitación del Título de Marqués de las Marismas del Guadalquivir.—Página 249.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Ronda.—Página 249.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de cupones de la Deuda al 3 por 100 interior.—Página 249.

Idem id. del resguardo de presentación de la factura de turno ordinario de créditos

de Ultramar, hecha por D. Manuel López Peña.—Página 249.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se indican, para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 249.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Concediendo á don Etlas Martínez del Solar el aprovechamiento de 1.500 litros por segundo de aguas del río Nela, sitio denominado Inmediaciones de Quintanalsá, en término de Medina de Pomar (Burgos), con destino á usos industriales.—Página 250.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la The Excess Insurance Company Limited, Minas Sotiel Coronada, Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Sociedad general Azucarera de España, Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, Sociedad especial minera Los Siete y Banco de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 116 y 117.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Christian de Slesvig Holstein, S. M. el REY (q. D. g.), se ha dignado disponer que á partir del 28 del corriente vista de luto la Corte durante veinte días, mitad de riguroso y mitad de alivio.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de General de brigada de Infantería de Mari-

na, para cubrir vacante reglamentaria, al Coronel del mismo Cuerpo D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Manuel de Vlóz.

Servicios del Coronel de Infantería de Marina D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo.

Nació en Palencia en 5 de Marzo de 1856.

En 15 de Julio de 1870, fué afiliado como Cadete en el tercer Regimiento del Cuerpo.

Ascendió á Alférez con destino al mismo Regimiento en 12 de Agosto de 1871. No adhiriéndose al movimiento canton-

nal de la Plaza de Cartagena, embarcó en la fragata *Carmen*, asistiendo á las operaciones marítimas del bloqueo de dicha Plaza, y al combate naval de cabo Negrete en 17 de Octubre de 1873.

Desembarcado de la escuadra del Almirante Lobo y destinado su Batallón á campaña, entró en operaciones por Aragón el 13 de Febrero de 1874, asistiendo el 31 de Marzo á la acción sostenida contra los carlistas en las inmediaciones de Villaluengo.

Formando parte dicho Batallón del Ejército del Norte, y destinado á la División del General Martínez Campos, salió á operaciones el 26 de Abril.

Conquistadas las posiciones del puerto de las Muñecas el 27 por la primera División, concurrió á la acción sostenida el 28, en que el referido Batallón solicitó unánimemente ser los primeros que atacaran las trincheras de Talledo, durando el fuego desde la una de la tarde á las nueve de la noche.

Continuando el avance del tercer Cuerpo, asistió el 30 á la acción de Gaidames, siempre el Batallón de vanguardia, y roto el cerco que el enemigo tenía junto á Bilbao, entró en la invicta villa de escolta del Marqués del Duero, como premio á su comportamiento en las anteriores jornadas.

Continuó en operaciones, habiendo asistido á las sostenidas en las inmediaciones de Estella y toma de Abarzuza y Murillo los días 25, 26 y 27 de Junio, así como á la retirada del 28.

En 11 de Agosto asistió á la batalla y toma de Oteiza.

Por Real orden de 7 de Diciembre se le concedió el grado de Capitán de Infantería del Ejército por el mérito que contrajo en este último hecho de armas.

Destinado al segundo Batallón del tercer Regimiento, y formando parte del Cuerpo de Ejército al mando del General D. Juan Lomas, concurrió á la función de guerra que tuvo lugar el 21 de Junio para levantar el bloqueo del puente de Monadillo y toma de los pueblos intermedios, así como en 27 del mismo mes á la acción de Bertedo y monte Celadilla, por lo que le fué concedida la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, según Real orden de 19 de Octubre.

Formando parte de la segunda División de dicho Cuerpo, asistió mandando la sexta Compañía al ataque de las posiciones de la ermita de Santa Agueda, sobre Lumbier, los días 21 y 22 de Octubre.

Los días 22, 23 y 24 de Noviembre concurrió en las mismas circunstancias á las acciones verificadas en Villalba, Guarte y cerro de Miravalle y loma de un reducto de Oricain, posiciones de que fué desalojado el enemigo con pérdidas numerosas.

Pasó su Batallón á la provincia de Guipúzcoa, y en 15 de Enero de 1876 salió con su Compañía y una de Miqueletes para atacar dos casas del caserío Artabe, tomándolas á viva fuerza y durando el fuego hasta la noche.

En 26, embarcó en San Sebastián en el vapor mercante *Herminia*, desembarcando en Guetaria y concurriendo al ataque y toma de los fuertes en el monte de Gárate, después de un reñido combate.

En virtud de los méritos que contrajo en estas operaciones, desde el 21 de Enero al 2 de Marzo, se le concedió el empleo de Capitán de Infantería del Ejército, en 20 de Junio de 1874.

Terminada la guerra civil regresó con su Batallón al Ferrol.

Ascendió á Capitán del Cuerpo en 18 de Noviembre de 1879.

Mandó la guarnición de la fragata *Sagunto*.

Fuó Profesor de la Escuela de Soldados jóvenes, obteniendo las gracias de Real orden por sus servicios.

Desempeñó los cargos de Capitán de Compañía, Ayudante de Batallón, Cajero y Fiscal.

Por Real orden de 11 de Junio de 1884 se le confirió el mando de la Compañía expedicionaria á Mazagán (África).

Ascendió á Comandante en 13 de Agosto de 1894, y en este mismo empleo desempeñó los destinos de Auxiliar de la Dirección del Personal y de la Inspección general del Cuerpo.

Ascendió á Teniente Coronel en 15 de Febrero de 1900.

Fuó Jefe del segundo Negociado de la Inspección y de la Comisión Central liquidadora.

Recibió las gracias de Real orden por llevar á feliz término la liquidación de la representación de los cuatro Batallones que operaron en Cuba.

Vocal de la Junta organizadora del Colegio de Huérfanos de la Armada.

Ascendió á Coronel en 4 de Enero de 1911.

Desempeñó el mando del tercer Regimiento del Cuerpo el tiempo reglamentario, y por Real orden de 20 de Mayo de 1916 se le dieron las gracias por los buenos servicios que prestó como Jefe del mismo.

En 27 de Junio se le nombró Juez instructor de la Jurisdicción de Marina en la Corte y Vocal de la Junta provincial del Censo, cuyos cargos desempeñaba en la actualidad.

Es Académico correspondiente de la Real de la Historia y autor de las siguientes obras: «Desembarcos de pasajeros en tiempo de guerra», declarada de texto para los Guardias Marinas por Real orden de 23 de Mayo de 1900; «La Marina en el bloqueo de la isla León»; «Cuadros históricos marítimos y Orán y Mazalquivir», declaradas de utilidad para la Marina y el Ejército; «Influencia de la capitulación de Andájar en la guerra de la Independencia», y otras.

Se encuentra en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Medalla de Bilbao.

Idem de Alfonso XII con los pasadores de Miraballes y Oría.

Idem de la guerra civil con el pasador de Muro.

Cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cruz de segunda clase del Mérito Naval, blanca, pensionada.

Benemérito de la Patria.

Medalla de la jura de S. M. Don Alfonso XIII y otras.

Cuenta cuarenta y siete años y tres meses de efectivos servicios y ocupa el número 1 de su escala.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar al General de brigada de Infantería de Marina D. Federico Obanos y Alcalá del Olmo, Jefe de la Brigada del Cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Manuel de Flórez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento y varios comerciantes y propietarios de Rosas (Gerona), solicitando se amplíe la habilitación de la Aduana de aquella villa para la importación de legumbres secas, algarrobas, salvados, harina de trigo, fécula de patata, abonos químicos y minerales:

Resultando que dicha Aduana se halla habilitada para importar, entre otras varias mercancías, trigo y demás cereales, y que por Real orden de 19 de Enero de 1900 le fué, á petición del mismo Ayuntamiento, para la importación de legumbres secas, algarrobas, salvado y salvadillo:

Considerando que son favorables á lo solicitado los informes de las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Gerona llamadas á ser oídas sobre el caso:

Considerando que concedida la importación de cereales y otras mercancías, entre ellas legumbres secas, algarroba, salvados y salvadillos, no hay razón que aconseje negar la de fécula de patata, harina de trigo y abonos químicos y minerales.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que se conceda el aumento de habilitación interesado, y que por tanto se permita por la Aduana de Rosas la importación de fécula de patata, harina de trigo y abonos químicos y minerales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1917.

BUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en virtud del concurso anunciado con fecha 17 de Septiembre último, para la provisión de los cargos de Secretarios Intérpretes de la Estación sanitaria de Sevilla-Bonanza, con residencia en Bonanza, dotado con el haber anual de 2.000 pesetas; de las de Avilés, Ibiza, Rosas, San Sebastián de la Gomera y Vinaroz, con el de 1.500 y sus resultas, entre los individuos de dicha clase, pertenecientes al Cuerpo de Sanidad exterior:

Resultando que dentro del plazo marcado han presentado instancias D. José Gabriel Caro, D. Bigta Armenta Moreno, D. Vicente Mari Segarra, D. Armando Hezode Vidiella, D. Francisco del Molino Martín, D. Adolfo Tirado Ayllón, don

Eduardo Moutón Suárez, D. Idefonso Zabaleta Corte y D. Pedro Fernández y González:

Vistos los artículos 18 y 23 del Reglamento orgánico de Sanidad exterior de 3 de Marzo del corriente año, y la clasificación de los citados individuos en el escalafón de su clase:

Considerando que con arreglo á lo preceptuado por dicho artículo 18, corresponde el ascenso al aspirante de mayor antigüedad:

Considerando que las condiciones en que solicita plaza D. Pedro Fernández y González no permiten se le conceda ninguna de las vacantes, puesto que no existe disposición alguna que autorice á un excedente á solicitar destino en un concurso y á pedir al propio tiempo la excedencia del empleo que pudiera otorgársele;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y lo propuesto por esa Inspección general, se ha servido disponer los siguientes nombramientos:

D. José Gabriel Caro, Secretario Intérprete de la Estación sanitaria de Sevilla-Bonanza, con residencia en Bonanza y haber anual de 2.000 pesetas:

D. Francisco del Molino Martín, Secretario Intérprete de la del puerto de Aguilas, con el de 1.500 pesetas, y

D. Eduardo Moutón Suárez, Secretario Intérprete de la de Avilés, con el mismo haber de 1.500 pesetas; declarándose vacantes las de igual clase de las Estaciones sanitarias de los puertos de Ibiza, Rosas, San Sebastián de la Gomera, Vinaroz, Mazarrón y San Esteban de Pravia, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas, para su provisión mediante oposición pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1917.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Inspector general de Sanidad.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

El Gobierno de los Estados Unidos, por Decreto de 27 de Agosto último, ha prohibido la exportación á diversos países, entre los que figura España y sus Posesiones y Protectorados, de las siguientes mercancías:

Armas de todas clases, cañones, municiones y explosivos, máquinas para su manufactura ó reparación, partes componentes, materiales é ingredientes que se emplean en su fabricación, y todos los artículos necesarios ó convenientes para su uso.

Medios y aparatos de transporte de todas clases por tierra, agua ó aire, máqui-

nas empleadas para su manufactura ó reparación, materiales ó ingredientes para su fabricación, y toda clase de instrumentos, artículos, y animales apropiados para su uso.

Toda clase de medios de comunicación, herramientas, útiles, instrumentos, equipos, mapas, grabados, papeles y otros artículos, máquinas y documentos necesarios ó convenientes para llevar á cabo operaciones militares.

Monedas, oro y plata en pasta, billetes de Banco, resguardos, metales, materiales, troqueles, planchas, maquinaria y otros artículos apropiados para su fabricación.

Toda clase de combustible, alimentos, materias alimenticias, piensos, forrajes y vestuario, y toda clase de artículos y materiales para su manufactura.

Productos químicos, drogas y materias tintóreas y curtientes.

Algodón, lana, seda, lino, cáñamo, yute, sisal y otras fibras y sus manufacturas.

Tierras, arcillas, vidrio y arenas de todas clases y sus productos.

Pieles, cueros y sus manufacturas.

Productos animales y vegetales no comestibles.

Máquinas, herramientas y aparatos.

Materiales y equipos para medicina, cirugía, laboratorios y saneamiento.

Toda clase de metales, minerales, aceites minerales y sus derivados y manufacturas.

Pulpa para papel, libros é impresos.

Cauchú, gomas, resinas, breas y ceras y sus productos, derivados y sustitutos y cuantos artículos contengan dichos productos.

Madera y sus manufacturas.

Café, cacao, té y especias.

Vinos, licores, aguas minerales y bebidas en general.

La reglamentación de estas prohibiciones y las excepciones que se establezcan serán hechas por el Consejo Administrativo de Exportaciones, el cual expedirá las licencias que hayan de concederse con arreglo á las condiciones fijadas por el mismo.

Madrid, 29 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Asunción, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Masaguer Pareras, natural de Hospitalet, Barcelona.

Madrid, 26 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. Enrique Piñal de Castilla Alba y Velázquez Gastelu, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación de Título de Marqués de las Marismas del Guadalquivir; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, á partir de la publicación, para que dentro del mismo, aquellos á quienes conviniere, puedan hacer uso de su derecho, en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Octubre de 1917.

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Ronda se halla vacante, por defunción de D. Rafael Castaño Alliendón, la plaza de

Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 3 por 100 interior, serie A, números 65.402, 65.403, 65.404, 77.997 y 77.998, vencimientos de 1.º de Julio de 1873 y Enero y Julio de 1874, y serie B, números 3.017, 38.522 y 51.311, de iguales vencimientos, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se hallaren los entregue en esta Dirección, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Octubre de 1917.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. P—5348

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de turno ordinario número 123.513, hecha por don Manuel López Peña, comprensiva de un resguardo nominativo expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 149.403 á favor de D. Clemente Jadraque Soria, por pesetas 172, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el indicado documento, conforme á lo prevenido en los apartados b) y f) de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 27 de Octubre de 1917.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. P—5347

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nombrado por Real orden de 17 del corriente, inserta en la GACETA del 24, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal han presentado sus instancias los aspirantes que siguen:

D. José María Alejandro Díez Crespo.
Ramón Vila Barberá.
Francisco Reig Pastor.
Estanislao del Campo López.
José Blasco Reta.
Mariano Alvira Lasierra.

D. Gabriel Ferret Obrador.
 Andrés Alfredo Hernández Iribarren.
 Casimiro Martínez López.
 Fidel Fernández Martínez.
 Francisco Oliver Rubio.
 Joaquín Aznar Molina.
 Rafael Pastor Reig.
 Francisco Gerrer Solervicens.
 Misael Bañuelos García.
 Enrique Rousselet y Lalanne.
 José Luis Madero y Segovia.

2.º Que desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 26 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Elías Martínez del Solar, solicitando un salto en el río Nela, en el sitio denominado Inmediaciones de Quintarnaza, en término de Medina de Pomar (Burgos):

Resultando tramitado conforme á la Instrucción; que no se han presentado reclamaciones, y que todos los informes son favorables:

Considerando que con las condiciones propuestas queda salvado todo perjuicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. Elías Martínez del Solar, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con derecho á la imposición de servidumbre de acueducto

y estribo de presa, el aprovechamiento en el río Nela, término de Medina de Pomar, de 1.500 litros de agua por segundo, cuando el río los lleve, y todo el caudal del río cuando sea menor de dicha cantidad, con destino á usos industriales y con las condiciones que se expresan á continuación.

2.ª Las obras se construirán con sujeción al proyecto firmado en Bilbao por el Ingeniero D. Miguel de Saralegui, salvo lo que se manifiesta en la condición 3.ª, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, que ejecutará el replanteo y hará la recepción de las obras cuando proceda, sin cuyos requisitos no podrán, respectivamente, empezarse las obras ni utilizarse el aprovechamiento.

3.ª Se rectificará el estudio de la presa fijando de nuevo su altura, y si fuere necesario, su situación, hasta demostrar que el remanso no invada en ningún caso el desagüe del aprovechamiento de don Balbino Rodríguez Castresana.

Esta modificación de proyecto será sometida á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

4.ª En el acta de replanteo y también en la de recepción de las obras, se harán constar las referencias á puntos fijos invariables de la coronación de la presa y del extremo del canalizo de desagüe del citado aprovechamiento anterior.

5.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, inspección y recepción de las obras, con arreglo á las instrucciones vigentes ó que en cada época rijan, serán de cuenta del concesionario.

6.ª El edificio industrial y desagüe se situarán en los puntos que se fijan en el proyecto; aquél en terrenos del petionario, no pudiendo alterarse este emplazamiento sin autorización de la Jefatura de Obras Públicas, y siempre que con el cambio no se alteren las condiciones esenciales del aprovechamiento.

7.ª Al verificar el replanteo de las obras se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas los puntos de emplazamiento de los pontones que se han de

construir sobre el canal para el servicio de los caminos vecinales ó rurales que atraviese, debiendo presentar previamente el concesionario los correspondientes proyectos.

El ancho del pontón para el camino viejo de Medina á Villarcayo, no será menor que el del puente sobre el Nela del mismo camino, y el ancho de los demás que sean necesarios será, por lo menos, del mismo camino á que sirvan.

8.ª Las obras deberán dar principio á los cuatro meses, contados desde la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID, y estar terminadas á los dos años de la misma fecha.

9.ª El petionario queda obligado al cumplimiento de las leyes vigentes de Protección á la industria nacional, Accidentes del trabajo y Contrato con los obreros.

10. El petionario deberá colocar en la Caja de Depósitos, á disposición de la Administración, como fianza definitiva, el 1 por 100 del presupuesto de las obras.

11. Se construirá, en un punto adecuado de la presa, una rampa ó escala salmonera de las condiciones que impone la vigente ley de Pesca.

12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar á la caducidad de la concesión en la forma que previenen las vigentes leyes de Aguas y general de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las condiciones anteriores y presentado póliza (que queda inutilizada en el expediente), de 100 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, lo comunico á V. S., de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia, remitiendo adjunta copia del informe emitido por el Consejo de Obras Públicas, para que V. S. se sirva enviarle á la Jefatura de Obras Públicas á los efectos de la rectificación de la altura de la presa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano. Señor Gobernador civil de Burgos.